

cionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-16546/B. Benito García Romero. 1.107.445. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.  
D-17909/A. Francisco Ventura Flores. 2.821.877-F. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Abandono de vehículo.

D-19004/A. Fernando Santos López. 2.824.242. 75.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Navegar.

D-19931/B. Javier Sánchez Caballero. 8.986.953. 50.000 pesetas. 4 de mayo de 2000. Acampar.

D-20083/E. Carlos Samaniego Ramírez. 5.140.546.913. 75.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Navegar.

D-21308. Jesús Medina Ramos. 7.531.748-F. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

D-21683. Francisco José Rojas Cabello. 5.237.656-G. 30.000 pesetas. 25 de abril de 2000. Acampada colectiva.

D-21696. Javier Mena Rodríguez. 46.831.477-G. 50.000 pesetas. 25 de abril de 2000. Acampar.

D-21700. Raúl Torrijos Lobato. 50.056.689-H. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.

D-21794/A. Natalia Arranz Córdoba. 2.260.702-D. 50.000 pesetas. 31 de mayo de 2000. Acampar.

D-21908. Ricardo León Coronilla. No hay. 75.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Navegar.

D-21918. Ricardo Santamaría Díez. 9.302.591-B. 75.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Navegar.

D-22059. Enrique Jiménez Manzano. 50.983.399-N. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

D-22078. Guillermo Palma Polo. 47.018.501-S. 50.000 pesetas. 6 de junio de 2000. Acampar.

D-22123. Emilio Gabarre Ramírez. 50.957.760-H. 50.000 pesetas. 23 de mayo de 2000. Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 6 de julio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—44.597.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto 12/99, de limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), y de su estudio de impacto ambiental (IP0/58).**

Encontrándose en tramitación en esta Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto 12/99, de «Limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid)», se somete este a información pública, así como el estudio de impacto ambiental correspondiente, durante un plazo de treinta días.

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, que regula la Evaluación de Impacto Ambiental, en este periodo de consultas las entidades y los particulares interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), término municipal donde se sitúan las obras. Al efecto queda de manifiesto el expediente y documentación técnica, en estas oficinas, sitas en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, para cuantos deseen examinarlos.

**Nota extracto**

El proyecto 12/99, de «Limpieza y protección de ambas márgenes de los ríos Perales y Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid)», tiene por objeto la protección de los taludes de ambas márgenes del río Perales a su paso por la zona polideportiva de Aldea del Fresno (Madrid) y la regularización de la margen izquierda del río Alberche y protección de taludes en la zona de la confluencia con el río Perales.

Las principales obras que se construirán se pueden resumir en los puntos siguientes:

1. Actuaciones en el río Perales.—Regularización de la margen izquierda, inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera de Chapinería M-510, en un tramo de unos 160 metros, con la correspondiente protección de escollera.

Regularización de los taludes existentes en la prolongación de la zona anterior, aguas abajo en unos 500 metros, que tienen una altura del orden de unos 6 a 8 metros, con su correspondiente protección de escollera. Frente a las nuevas piscinas en construcción se realizará también un relleno en el talud para poder dar continuidad al camino que discurrirá en la zona alta.

Regularización de taludes de 1,50 metros de altura en la margen derecha, aguas abajo del puente de la carretera en una longitud de unos 100 metros, con protección de escollera.

2. Actuaciones en el río Alberche.—Regularización de la margen izquierda del río Alberche y protección de taludes en la zona de la confluencia del río Perales, hasta unos 400 metros aguas abajo del puente de la carretera M-507.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 33.432.451 pesetas.

En el estudio de impacto ambiental correspondiente se tratan los puntos siguientes: Introducción, descripción general del proyecto, identificación y valoración de impactos ambientales y medidas correctoras.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—44.560.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cáceres sobre prescripción de depósitos por presunción de abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 24), y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos («Boletín Oficial del Estado» número 48), por lo que, una vez haya transcurrido un mes desde la fecha de la presente publicación, serán aplicados al Tesoro Público por sus respectivos importes. No obstante, a los titulares de resguardos que demostraran fehacientemente sus derechos, les serán devueltos cumplidos los trámites reglamentarios.

Número de registro: 031.204-0 Fecha: 5 de febrero de 1979. Depositante: Audiencia Provincial. Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Importe: 136.477 pesetas.

Número de registro: 031.267-0 Fecha: 5 de marzo de 1979. Depositante: Don Inocencio Rodríguez Hernández. Organismo: Comisaría de Aguas del Tajo. Importe: 100.000 pesetas.

Número de registro: 031.336-0 Fecha: 30 de marzo de 1979. Depositante: IRYDA. Organismo: Dirección General de Obras Hidráulicas. Importe: 80.804 pesetas.

Número de registro: 031.713-0 Fecha: 30 de marzo de 1979. Depositante: Iberdrola. Organismo: Delegación Provincial de Industria. Importe: 77.187 pesetas.

Cáceres, 12 de julio de 2000.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda, María Luisa Martínez Gutiérrez.—44.357.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, referente a la información pública relacionada a continuación.**

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Agramunt. De acuerdo con la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de Agramunt.

Usuarios previstos: 331.

Presupuesto: 53.065.313 pesetas.

Características principales de la instalación: Estación de GLP.

Número de depósitos: Dos.

Capacidad unitaria: 49,5 metros cúbicos.

Capacidad total: 99 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Artificial 1.000 kilogramos/hora.

Red de distribución.

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 40, 63, 90 y 110 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se pueden ver afectadas. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto, y si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Lleida, 12 de mayo de 2000.—El Delegado territorial suplente de Lleida, Jaume Femenia i Sines.—44.802.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ejecución del proyecto «Carlés», Concejo de Salas (EX-83/00).**

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 14 de julio de 2000, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Rio Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima», de incoación de expediente de expropiación forzosa

mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar las fincas afectadas por el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la Mina Interior y a cielo abierto de «Carlés», cuyos datos se relacionan en el anexo a este anuncio, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días contados a partir de su publicación.

Dicho proyecto de explotación fue aprobado por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 30 de junio de 2000, previa la declaración de impacto ambiental favorable, informada en reunión de la Comisión de Asuntos Medioambientales de fecha 29 de mayo de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 17 de junio de 2000.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Río Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que puede ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería (plaza de España, 1, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 17 de julio de 2000.—El Secretario general Técnico, José Manuel Fernández García.—46.133.

#### Anexo

#### Relación de fincas o expropiar en su totalidad con motivo de la ejecución proyecto Carlés (Salas)

Número	Catastro				Paraje	Propietario	Cultivo	Clase	m <sup>2</sup>	
	Foto	Polígono	Parcela	Subparcela						
1	169-B	34	232	A	Cuesta Carballín.	Hros. Honorina Coto. Argüelles Llalvallos (Grado).	Pastos.	3	6.194	
2	169-B	34	232	C	El Foxaco.	Hros. José Menéndez. Cuervo Puente San Martín. (Belmonte de Miranda)	Castaños.		1.509	
3	168-D	35	675	B-1			Monte bajo.		1.250	
4	169-B	34	493	A	Valle.	Joaquín Fdez. Fdez. La Vega (Salas).	Pradera.	2	656	
5	169-B	34	491		Prado Valle.	Joaquín Glez. Fdez. Carlés (Salas).	Pradera.	2	1.141	
6	169-B	34	228		Mouro.	José Manuel Vázquez Fdez. La Vega (Salas).	Pradera.	4	2.415	
7	169-B	34	492		Prado del Valle.	M. <sup>a</sup> José Rodríguez Álvarez. Calle Pablo Neruda, 3, 3.º A (Gijón).	Pradera.	2	481	
8	169-B	34	497		Prado del Valle.	Desconocido. Varios vecinos de Carlés. (núms. 3, 5 y 7).	Pradera.	2	296	
9	169-B	34	495		A		Prado del Valle.	Pradera.	2	1.094
10	168-D	35	675		B-2		El Foxaco.	Pastizal.	2	1.612
11	168-D	35	676	B	El Foxaco.		Monte bajo.		704	
12	168-D	35	677	A	Mouros.		Monte bajo.		2.380	
13	168-D	35	677	B	Mouros.		Pradera.	3	2.396	
14	168-D	35	678	A			Monte bajo.		896	
15	168-D	35	678	B			Pastizal.	2	6.276	
16	169-B	34	487	2	El Pasquín del Mouro.		Monte.		1.980	
17	169-B	34	224		Mouro.		Castaños.		6.086	
18	169-B	34	222		Bandananso.		Monte bajo y castaños.		2.025	
19	168-D	35	658		El Pataqueiro.		Castaños.		1.572	

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca sobre permiso de investigación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Nombre «El Tozal», número 2.288. Recurso: Sección D. Superficie: 6 centímetros. Término municipal: Benasque. Provincia: Huesca. Titular: Don Javier Río Saura. Domicilio: Calle Mayor, número 20, Benasque. Plazo de duración: Tres años. Fecha de otorgamiento: 29 de junio de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 29 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—44.497.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo sobre declaración de agua minero-natural.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo, de Toledo, hace saber que mediante Resolución de 7 de junio de 2000, de la Consejera de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha, califica como «agua mineral-natural», a efectos de envasado y comercialización, el agua denominada «La Bienvenida I», ubicada en el paraje «Finca la Bienvenida», en el término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo), cuyo solicitante es don Moisés Ávila Fraile y doña Dionisia Jiménez González.

La citada Resolución ha sido publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 62, de 23 de junio de 2000.

Toledo, 30 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—44.494.

### Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública del permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.224, «Inés», titular «Moreno Panadero, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 49 cuadrículas mineras en el término municipal de Las Majadas y otros (Cuenca).

Cuenca, 22 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—44.445.

### Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del permiso de investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido defi-

nitivamente el permiso de investigación número 1.240, «Santa Bárbara», titular «Sicamar, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 129 cuadrículas mineras en el término municipal de Piqueras del Castillo (Cuenca).

Cuenca, 22 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—44.444.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en calle Salado, Gerencia de Urbanismo.

Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Lorca en calle Salado.

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2000, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en calle Salado, según proyecto redactado por el Arquitecto don David Bercedo Sampedro, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que, con anterioridad, se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones